



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
12 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

20º período de sesiones

12 a 23 de abril de 2021

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada.
3. Información recibida por el Comité.
4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención;
 - b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención;
 - c) Métodos de trabajo en relación con las represalias;
 - d) Métodos de trabajo en relación con la desaparición forzada en el contexto de la migración;
 - e) Otros asuntos.
5. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
6. Examen de las listas de cuestiones y de las listas de cuestiones en ausencia de informe.
7. Examen de la información adicional presentada por los Estados partes.
8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
10. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
11. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
12. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
13. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
14. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
15. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos.
16. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
17. Programa provisional del 21º período de sesiones.



Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 20º período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desaparición forzada.

3. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentar tanto la ratificación como la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención.

c) Métodos de trabajo en relación con las represalias

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para su labor relativa a las represalias.

d) Métodos de trabajo en relación con la desaparición forzada en el contexto de la migración

El Comité examinará sus métodos de trabajo y estrategias en relación con la desaparición forzada en el contexto de la migración.

e) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

5. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará los informes presentados por Mongolia (CED/C/MNG/1) y Suiza (CED/C/CHE/1) con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

6. Examen de las listas de cuestiones y de las listas de cuestiones en ausencia de informe

El Comité examinará y aprobará una lista de cuestiones en ausencia de informe dirigida a Zambia.

7. Examen de la información adicional presentada por los Estados partes

El Comité examinará la información adicional presentada por Colombia (CED/C/COL/AI/1), España (CED/C/ESP/AI/1) y Francia (CED/C/FRA/AI/1) de conformidad con el artículo 29, párrafo 4, de la Convención.

El Comité, por conducto del Secretario General, informará a los Estados partes interesados de la metodología que empleará para examinar la información adicional y, cuando proceda y de conformidad con el artículo 51 del reglamento, de las fechas previstas para el examen de esa información.

8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará el informe de los relatores encargados del seguimiento de la aplicación de las observaciones finales, de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 del reglamento.

9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)

El grupo de trabajo del Comité encargado de examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

10. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)

El Comité examinará comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

11. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe del relator encargado del seguimiento de los dictámenes, de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 del reglamento.

12. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con los interesados pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

13. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité celebrará una reunión con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir asuntos relacionados con la Convención.

14. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

15. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos

El Comité celebrará una reunión con instituciones nacionales de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

16. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

17. Programa provisional del 21^{er} período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 21^{er} período de sesiones, que se celebrará del 20 de septiembre al 1 de octubre de 2021.
